

ORDENANZA N°: 1663/98.-

Ramallo, 15 de diciembre de 1998

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte N°4092-3270/96, caratulado "Donación Auditorio Municipal Presidente Perón", entre las cuales se encuentra la nota que suscribe el Sr. Asesor Legal Municipal a fecha 07 de octubre de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que existen honorarios conexos en el proceso judicial correspondientes al martillero Sr. Roberto E. Espinosa Viale por valor de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$179) y al anterior fiscal Dr. Carlos Gómez, por valor de PESOS CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$129,87);

Que tales emolumentos exceden el marco de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) contemplados por la Ordenanza N°1509/97 – ANEXO I, cláusula cuarta, deuda con Instituto Nacional Cinematográfico;

Que es necesario producir el acto administrativo que faculte al DEM a oblar los importes que excedan el precitado límite, los que a su juicio del Sr. Asesor Legal rondarían la suma de PESOS CUATROSCIENTOS (\$400) aproximadamente;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al DEM a abonar los importes que superen el límite de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) establecido por Ordenanza N°1509/97, para cancelar honorarios, intereses y accesorios correspondientes al martillero Sr. Roberto E. Espinosa Viale y al fiscal Dr. Carlos Gómez, hasta la suma de PESOS CUATROSCIENTOS (\$400) estimada por la Asesoría Legal Municipal;

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1998.-----